



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0271

Ate, 06 AGO. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe Técnico N° 007-2008/MDA del Ingeniero Civil Juan Espino Mendoza - Consultor Externo, el Memorandum N° 442-2008-MDA/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 072-2009/JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla, el Informe N° 369-2009-MDA/GOP-SGEOP de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, el Informe N° 671-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 85-2009-MDA/GOP de las Gerencia de Obras Públicas, el Proveído N° 2815-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0600 de fecha 12 de julio de 2007, se aprobó el Expediente Técnico de Obra: "Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro" del Distrito de Ate, por el monto de S/. 55,784.12 (Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 12/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 21 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058 de fecha 17 de julio de 2007, se aprobó las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2007-CEPOP-O/MDA para la Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro", del Distrito de Ate.

Que, mediante Documento de fecha 21 de agosto de 2007, se celebra el Contrato N° 0029-2007-SC/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Contratista de la Buena Pro Construcciones e Inmobiliaria MJE S.A.C. siendo el monto ofertado de S/. 55,226.28 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintiseis con 28/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 05 de setiembre de 2007, se realizó el Acta de Entrega de Terreno según el folio N° 02 del Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 06 de setiembre de 2007 se inició la ejecución de la obra, tal como indica en el Asiento N° 01 de la Inspección en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Asiento N° 28 del Cuaderno de Obra de fecha 25 de setiembre de 2007, el contratista indica que ha finalizado la ejecución de los trabajos de obra.

Que, mediante Asiento N° 29 del Cuaderno de Obra de fecha 25 de setiembre de 2007, la inspección verifica que ha concluido los trabajos de ejecución de obra y solicitará la designación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 30 de noviembre de 2007, se firmó el Acta de Recepción de Obra, mediante la cual los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Ate, el Contratista y el Ing. Residente, inspeccionaron el lugar para verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, de acuerdo al Expediente Técnico, procediéndose a la Recepción de Obra.

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A.) AVANCE EJECUTADO			
VALORIZACION N° 1 PRIMER PAGO	S/. 19,329.20	S/. 19,329.20	S/. 0.00
VALORIZACION N° 2 SEGUNDO PAGO	S/. 19,329.20	S/. 19,329.20	S/. 0.00
VALORIZACION N° 3 TERCER PAGO	S/. 16,567.88	S/. 16,567.88	S/. 0.00
TOTAL		S/. 55,226.28	S/. 0.00
B.) REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE N° 1		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 2		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 3		S/. 0.00	S/. 0.00

TOTAL		S/.	0.00	S/.	0.00
C.) ADELANTO OTORGADOS					
ADELANTO EN EFECTIVO		S/.	0.00		S/.
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO					
AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES		S/.	0.00		S/.
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES		S/.	0.00		S/.
TOTAL		S/.	0.00		S/.
D.) DEDUCCION DE REINTEGROS					
ADELANTO EN EFECTIVO		S/.	0.00		S/.
ADELANTO PARA MATERIALES		S/.	0.00		S/.
TOTAL		S/.	0.00		S/.
E.) OTROS					
TOTAL		S/.	55,226.28		S/.



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
EN EFECTIVO
EN IGV

0.00
0.00

A CARGO DEL CONTRATISTA
EN EFECTIVO
EN IGV

0.00
0.00



Que, mediante Memorándum N° 442-2008-MDA/OGA-OC, el Jefe de la Oficina de Contabilidad hace entrega a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, la Liquidación Financiera y Contable de la Obra "Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro" valorizada en S/. 55,226.28 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 28/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe N° 671-2009-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro", la misma que se encuentra dentro de lo establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y conforme a los términos del Informe Técnico N° 007-2008/MDA del Ing. Juan Manuel Espino Mendoza (Consultor Externo), ratificado a la vez por el Informe Técnico N° 072-2009-JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla.



Que, mediante Informe N° 369-2009-MDA/GOP-SGEOP, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas encuentra conforme la liquidación y solicita proceder con la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, que apruebe la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro", lo cual es ratificado por la Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 85-2009-MDA/GOP.

Que, mediante Proveído N° 2815-2009/MDA/GM, la Gerencia Municipal indica proyectar la Resolución de Alcaldía respectiva.



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR, en vía de regularización, la Liquidación de Obra de Sistema de Adjudicación a Suma Alzada, suscrita entre la Empresa Construcciones e Inmobiliaria MJE S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Ate, correspondiente a la Obra "**Construcción de Pista en la Calle Perpetuo Socorro**" bajo la modalidad de contrato, el mismo que muestra una inversión ascendente de S/. 55,226.28 (Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintiséis con 28/100 Nuevos Soles) sin saldo a favor del contratista.

ARTÍCULO 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Planificación, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal, con conocimiento de la Empresa Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

